

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS 1**

<b>NO.</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS</b>
	<b>ORDINARIA 37 DE 2001</b>	
<b>I.-127/2001</b>	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b> interpuesto por la quejosa, Aceites Cargill, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del acuerdo Presidencial de 10 de mayo de 2001, dictado en el expediente del amparo directo en revisión número 714/2001.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</b>	<b>3 A 7</b>
<b>II.-197/2001</b>	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b> interpuesto por el albacea de la sucesión a bienes de Alicia Morales de Millán, en contra del proveído Presidencial de 10 de agosto de 2001, dictado en el expediente varios número 1113/2001.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>4 A 7</b>
<b>III.- 93/2001</b>	<b>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN</b> promovido por María Isabel Canavati Hadjopulos en contra de la sentencia de 25 de noviembre de 1999, dictada por la Primera Sala Regional del Noroeste del Tribunal Fiscal de la Federación, hoy Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente del juicio contencioso administrativo número 2152/99-03-01-8.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</b>	<b>8, 9 Y 10</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN****TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:  
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.  
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.  
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.  
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.  
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.  
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.  
OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.  
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
JUAN DÍAZ ROMERO.  
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Se abre la Sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública Número 42 Ordinaria, celebrada el jueves quince de noviembre en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Se consulta a los señores Ministros sobre el proyecto del acta.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica.

**(VOTACIÓN)**

**APROBADA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 127/2001 INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, ACEITES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DE 10 DE MAYO DE 2001, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 714/2001.**

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

**SEGUNDO.- SE REVOCA EL AUTO DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 714/2001.**

**TERCERO.- DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 197/2001 INTERPUESTO POR EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ALICIA MORALES DE MILLÁN, EN CONTRA DEL PROVEÍDO PRESIDENCIAL DE 10 DE AGOSTO DE 2001, DICTADO EN EL EXPEDIENTE VARIOS NÚMERO 1113/2001.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**ÚNICO.- ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** A la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Azuela, tiene usted la palabra.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.-** En relación con este recurso de reclamación quería yo hacerle alguna sugerencia a la señora Ministra Ponente.

Como recordarán los señores Ministros, en este asunto se hace un planteamiento que a primera vista no deja de ser impresionante porque en él se cuestiona lo relacionado con el cumplimiento de una sentencia de amparo, y entonces, a primera vista parecería que una sentencia que otorgó el amparo incluso ya hace mucho tiempo ha quedado sin acatamiento.

Sin embargo, en la Ponencia, se va haciendo una relación minuciosa de todo lo que ha sucedido y pienso que hay algunos aspectos que

convendría destacar sobre todo en la tesis que se sustenta en el proyecto y que deberá ser redactada.

En primer lugar, alguna sugerencia de tipo menor en la página 7, en donde en el tercer renglón se hace referencia a que ante la contumacia de las autoridades se remitió el asunto a la Suprema Corte, como que esto sería anticipar de algún modo el que la autoridad no quiso cumplir y que lo hizo en forma indebida, esto, pues, tuvo que ser materia posteriormente del análisis que se realizó en la propia Suprema Corte en uno de los antecedentes que aquí se narra, por ello aquí le sugeriría a la Ministra que simplemente se dijera: “y al no existir demostración del mismo” y así se eliminara cualquier adelanto en cuanto a la actitud asumida por las autoridades responsables, y por lo que toca al criterio que se sustenta, yo me permito proponer a la señora Ministra que al redactarse la tesis correspondiente, se ponga de relieve que cuando una Sala de la Suprema Corte de Justicia, declara que un Incidente de Inejecución ha quedado sin materia, pero con motivo de un cambio de situación jurídica, puesto que un acto similar al que fue materia del amparo que otorgó la protección constitucional, se deriva de un nuevo acto, como es un decreto expropiatorio, ya no es posible plantear el problema de cumplimiento sustituto, porque substancialmente se estaría cuestionando la decisión de un órgano terminal como es la Sala de la Suprema Corte que hizo ese pronunciamiento, esto está muy claramente respaldado en el proyecto, en la página 9, donde aún se transcribe la parte esencial de la resolución de la entonces Tercera Sala, cuando declaró sin materia el Incidente de Inejecución de Sentencia, aún poniendo de relieve qué fue lo que ocurrió, dice en el párrafo: “La entonces Tercera Sala de la Suprema Corte, la que por sentencia de fecha 7 de julio de 1994, resolvió dejar sin materia el mismo, por considerar que la afectación de los derechos posesorios de la quejosa, deriva ya no de los actos reclamados a las autoridades responsables, sino a un acto de autoridad diverso no impugnado en el

juicio de amparo que dio origen al mencionado Incidente, y que lo constituye el Decreto Presidencial Expropiatorio de fecha 10 de septiembre de 1982, esto como digo está ampliamente corroborado por la transcripción de la parte relativa de la sentencia y por lo que a mí toca, pues, esto me convenció de que el proyecto que nos presenta a nuestra consideración la señora Ministra es correcto.

Sin embargo, sí estimo que esto debe reflejarse en la tesis, porque en el proyecto de tesis que se adjunta en este asunto, no se hace la especificación de esta situación, y entonces parecería que cuando se declara sin materia un Incidente, ya no cabe el cumplimiento sustituto y hay muchos casos en que incluso la razón por la que se declara sin materia es que se ha determinado que haya Incidente de cumplimiento sustituto, pues con estas sugerencias que me permito hacer a la Ministra ponente, yo manifiesto estar de acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Con mucho gusto señor Ministro Azuela.

Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A la consideración de los señores Ministros los dos asuntos de los que nos ha dado cuenta el señor Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede aprobarse en votación económica.

**(VOTACIÓN)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE  
COMO SE PROPONE.**

Continúe usted señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 93/2001, PROMOVIDO POR  
MARÍA ISABEL CANAVATI HADJOPULOS  
EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 25 DE  
NOVIEMBRE DE 1999, DICTADA POR LA  
PRIMERA SALA REGIONAL DEL  
NORESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN, HOY TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA, EN EL EXPEDIENTE  
DEL JUICIO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO 2152/99-03-  
01-8.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; “ . . . “**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Secretario, habiéndose pronunciado alguna opinión divergente en este asunto, sírvase usted tomar votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si señor, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Estoy en contra del proyecto y porque se confirme la sentencia recurrida.

Los señores Ministros tendrán presente que en el tema de la deducción ciega del 50% de los ingresos percibidos por arrendamiento de casa habitación, me manifesté en el sentido de que viola el principio de equidad tributaria respecto a los que reciben similares ingresos por

arrendamiento de inmuebles no de casa habitación y, dado que estos precedentes, en los que manifesté mi parecer contrario son los que fundamentan este proyecto, yo reitero mi voto en contra del mismo.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Estoy conforme con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** A favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente hay mayoría de ocho votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.**

Tome nota la Secretaría de que con este asunto se forma ya jurisprudencia para preparar las tesis del caso para una próxima sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si señor, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Habiéndose agotado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

**(A LAS 13:00 HORAS, SE LEVANTA LA SESIÓN)**